

## Aclaraciones sobre facturación y emisión

Circular 18-2023/07-07

## **Estimados Agentes y Promotores:**

Con el propósito de facilitar los procesos de emisión y facturación, a continuación se hacen las siguientes precisiones:

- Para el llenado de la solicitud de emisión, tratándose de personas morales, el nombre del contratante deberá incluir el régimen de capital.
- Al capturar los datos de los trámites en el sistema Enlace, es importante incluir el régimen de capital.
- Se recomienda adjuntar la constancia de situación fiscal actualizada con el fin de evitar errores en la validación ante el SAT y posterior emisión de factura.
- Debido a que el proceso de facturación utiliza la base que se tiene en el micrositio para la emisión de la factura, es indispensable que por cada póliza (nueva o renovación) se ingresen los datos fiscales en esta plataforma, los cuales deberán ser iguales a la constancia de situación fiscal. Se está trabajando en un desarrollo dentro de las plataformas operativas para que en un plazo máximo de 3 meses ya no se realice esta actividad. Les estaremos informando los cambios.
- ► En un plazo máximo de 72 horas posteriores a la carga de datos en el micrositio, deberán recibir respuesta sobre la validez o no de dichos datos.
- Para facturación por subgrupos o ubicaciones, se solicita enviar al correo aclaracionescfdi4.0@segurosvepormas.com con copia a irma.martinez@segurosvepormas.com un archivo Excel por cada receptor de factura indicando:
  - Número de póliza
  - Subgrupo o ubicación
  - RFC
  - Código postal fiscal
  - Régimen fiscal

Ve por Más



- ► En el caso de que no requieran factura para efectos fiscales, los RFC genéricos que se pueden utilizar son:
  - o Extranjeros personas físicas y morales: XEXX010101000
  - o Personas físicas nacionales: XAXX010101000

Esperamos que estas aclaraciones sirvan para mejorar su experiencia en los procesos de emisión y facturación.

José Jorge Muñoz Domínguez Dirección Administración y Finanzas

